



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1990.

VISTO la solicitud de un docente de la Facultad Regional Santa Fe para no realizar tareas de carácter docente los días viernes, después de la caída del sol, y sábados, por razones de creencia religiosa, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico de la Facultad Regional Santa / Fe, por Resolución N° 314 del 8 de agosto de 1986 no hace lugar a lo solicitado, ratificando dicha decisión en la Resolución N° 187 del 2 de octubre de 1987.

Que además en la Resolución N° 314 recomienda al Señor Decano, de ser posible se confeccionen los cronogramas de actividad académica en forma tal que no resulten afectados dichos principios religiosos.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento analizó el expediente y la recomendación de la Asesoría Letrada que fundamenta la citada resolución.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 314 del 8 de agosto de /

///



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

///

1986 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe no haciendo lugar a lo solicitado por el Profesor Armando GUARNASCHELLI.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 36/90

mmb


Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO